



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y EL CLUB DEPORTIVO DE CAZA "LOS TABLONES" PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE CAZA "TROPICAZA"

En la ciudad de Motril, a 8 de septiembre de 2016

De una parte, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Motril, D^a. María Flor Almón Fernández, en calidad de Alcaldesa-Presidenta, con domicilio en Plaza de España nº 1, y con CIF: P-1817200-J, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

De otra, D. Miguel Sánchez Martín, con DNI 23768588C, con domicilio en calle en calle Islas Bahamas 86, 18600 Motril, en calidad de Presidente del Club Deportivo de Caza Los Tablones, con CIF G18338483 y domicilio social en calle Islas Bahamas 86, 18600 Motril, en adelante ASOCIACIÓN.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento en su labor de fomento y colaboración a las entidades y asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que desempeñan un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía y la consolidación de una democracia avanzada, contempla el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones sociales, culturales y deportivas.
- II. Que la ASOCIACIÓN esta interesada en la realización de una feria de caza, a fin de promocionar y dar a conocer este deporte, y así dar respuesta al numeroso grupo de cazadores y clubes existentes en Motril
- III. Que tanto el AYUNTAMIENTO como la ASOCIACIÓN, están de acuerdo en establecer una colaboración para la realización de la Feria de Caza "TropiCaza"

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, el AYUNTAMIENTO y ASOCIACIÓN



CONVIENEN

Que las dos partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos y suscribir el presente acuerdo que regule la colaboración entre ellas y que encauce las normas de actuación sometiéndose las partes intervinientes a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- PRIMERA.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y la ASOCIACIÓN para la realización de la Feria de Caza "TropiCaza", que se va a realizar los días 7, 8 y 9 de octubre en las instalaciones exteriores de la Plaza de Toros de Motril.

II.- SEGUNDA.

El AYUNTAMIENTO cede el uso de la Plaza de Toros, de forma exclusiva a la ASOCIACIÓN, para la organización de una Feria de Caza "TripiCaza", desde el día 3 hasta el 11 de octubre de 2016.

III.- TERCERA.

La ASOCIACIÓN se compromete a realizar la I Feria de Caza "TropiCaza" los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016.

IV.- CUARTA.

La realización del evento se ajustará a las siguientes condiciones:

- La ASOCIACIÓN se responsabiliza de crear durante el evento el clima adecuado para su desarrollo y del correcto uso de las instalaciones durante el tiempo de ocupación.
- La ASOCIACIÓN asume el riesgo y ventura de la actividad, será responsable de todos los gastos e ingresos que se originen como consecuencia de la celebración de la Feria.
- La ASOCIACIÓN podrá contratar tanto personal como servicios a otras empresas o entidades para la consecución de un adecuado desarrollo de la Feria. En la realización de contratación de personal o servicio, tanto a personas físicas como jurídicas, no tendrán en ningún caso vinculación laboral o contractual con el AYUNTAMIENTO.
- Tras la finalización de la feria, la ASOCIACIÓN tiene el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones que lo recibió, siendo así único responsable de los posibles daños o



desperfectos que se pudieran ocasionar durante el tiempo de cesión del recinto, siempre y cuando sean consecuencia de un mal uso de las instalaciones.

- Con independencia de la póliza de Responsabilidad Civil que tiene suscrita el Ayuntamiento, la ASOCIACIÓN viene obligada a concertar los seguros obligatorios de conformidad con la normativa de Espectáculos Públicos, que garanticen la cobertura de los daños, tanto personales como materiales, y perjuicios que, con ocasión de la celebración del espectáculo, pudieran ocasionarse, debiendo aportar una fotocopia de los mismos al Ayuntamiento, antes del 3 de octubre de 2016.
- La ASOCIACIÓN tiene la obligación de incluir los logos del AYUNTAMIENTO, con toda claridad en un tamaño que lo haga perfectamente identificable, en toda difusión que se lleve a cabo, tanto digital como publicidad gráfica.
- La instalación del servicio de restauración deberá cumplir con los requisitos legales para dicho servicio, y contar con la autorización del Servicio de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Motril.

V.- QUINTA.

El AYUNTAMIENTO para la puesta en marcha de la Feria se compromete única y exclusivamente a realizar las siguientes aportaciones:

- Cesión gratuita de las instalaciones de la Plaza de Toros del 3 al 11 de octubre, en base al artículo 1º de la Tasa de utilización de Edificios Municipales, dado que la ASOCIACIÓN se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 1810/55.
- Facilitar a la ASOCIACIÓN toda la información técnica necesarias, sobre las instalaciones.
- Facilitar el suministro eléctrico para la iluminación, fuerza y tomas de corriente de la feria.
- Facilitar el acceso a las wc de la plaza de Toros.
- Solucionar, durante el desarrollo de la actividad, cualquier problema técnico de las instalaciones, no atribuibles a un uso indebido.
- Colaborar en la difusión a través de los medios de comunicación locales.

VI.-SEXTA.

El AYUNTAMIENTO se reserva el derecho a sancionar el comportamiento inadecuado o el incumplimiento de la normativa vigente por parte de artesanos y comerciantes participantes en la feria.



VII.- SEPTIMA.

El presente convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas partes, y tendrá la vigencia de la duración de la feria.

VIII.- OCTAVA.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse del presente convenio, serán resueltas por los Tribunales competentes con jurisdicción en el municipio de Motril.

IX.- NOVENA.

El presente Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes.
- Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

Y para que conste a los efectos previstos, las partes firman el presente convenio de colaboración, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Por el Excmo. Ayuntamiento de Motril

Maña Flor Almón Fernández
Alcaldesa-Presidenta

Por la Asociación

Miguel Sánchez Martín
Presidente